



**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

**Medellín, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)**

<b>Tipo de proceso</b>	Ordinario Laboral de Primera Instancia
<b>Demandante</b>	Jesús Salvador Piedrahita Grisales
<b>Demandado</b>	Seguros de Vida Suramericana S.A. Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia Junta Nacional de Calificación de Invalidez
<b>Radicado</b>	05001310501420170059600
<b>Auto de Sustanciación No.</b>	367
<b>Decisión/Temas</b>	Resuelve solicitud / Fija Fecha

El apoderado de la parte demandante presentó memorial el 17 de febrero de 2021, en el cual informa al Juzgado de origen que la Junta Nacional de Calificación de invalidez allegó contestación a su correo electrónico y al del Juzgado 14 Laboral del Circuito de Medellín, solicitando se tenga a esta entidad como notificada por conducta concluyente. Se advierte que, este Despacho con el fin de resolver tal solicitud, y dado que en el plenario no obra constancia que la contestación mencionada hubiese sido enviada al Juzgado 14 Laboral del Circuito de Medellín, mediante auto del 19 de noviembre de 2021, se ordenó oficiar al Juzgado 14 Laboral para que informara *“si la codemandada Junta Nacional de Calificación de Invalidez, envió al correo electrónico de ese Juzgado contestación a la demanda en el proceso de la referencia. En caso afirmativo, solicitamos indique la fecha y reenvíe al correo electrónico de este despacho el mensaje de datos con sus correspondientes archivos.”*; sin embargo, tal Juzgado a la fecha no ha dado respuesta al oficio respectivo.

Considera este Despacho, con el fin de continuar con el trámite del proceso, que al encontrarse la entidad codemandada Junta Nacional de Calificación de Invalidez, debidamente notificada y representada en la Litis por curador ad-litem, sin que obre prueba en el plenario, ni en el sistema de consultas siglo XXI, que esta hubiere presentado ante el Juzgado 14 Laboral del Circuito de Medellín, ni posteriormente ante este Despacho, escrito de contestación o cualquier otro que indique del conocimiento de la presente demanda, no es posible acceder a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante de darla por notificada por conducta concluyente,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín**  
**Rama Judicial del Poder Público**

✉ j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co  
📍 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3º  
Medellín-Antioquia

advirtiéndose sí que en caso de llegar a comparecer la Junta Nacional de Calificación de Invalidez en el transcurso de la presente litis, asumirá el proceso en el estado en que se encuentre.

Para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S se fija como fecha el día **veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico [j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j25labmed\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EWcpAeqFbgNPI\\_T3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9\\_1bT9oVXQ?e=9iDBe7](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPI_T3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7)

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ  
JUEZ

Correos: [logistica@acevedogallegoabogados.com](mailto:logistica@acevedogallegoabogados.com); [jlopez@lba.legal](mailto:jlopez@lba.legal); [oscdgond@hotmail.com](mailto:oscdgond@hotmail.com); [contextojuridicorionegro@gmail.com](mailto:contextojuridicorionegro@gmail.com);

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL  
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR  
Que el presente auto se notificó por estados 063 del  
08/06/2023

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Catalina Rendon Lopez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 25**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f26fb7495042ca7682d29fb9aff0eeb65ce1a4b6a7e6c790f67e1f60030b484**

Documento generado en 07/06/2023 04:32:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**